

A : ECON. MARIA CAROLINA GALEANO
Comité de Suministro Público Institucional
De : LIC. JULIO CESAR BARRETO B., Director
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lugar y Fecha: Asunción, 05 de noviembre de 2025

a) OBJETO/ASUNTO

Elevar a conocimiento del Comité de Suministro Público Institucional, opinión técnica (Dictamen fundado), en mi carácter de Administrador de Contrato, referente a la solicitud de prórroga de vigencia del Contrato con la empresa Comenzar, en el marco del "Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarios/as del INTN - Plurianual - ID 455319 - Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 23/2024.

b) ANTECEDENTES

- Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto 2264/24 "QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22".
- Resolución DNCP 4401/23.
- Resolución DNCP 230/25.
- Contrato N° 60/24.
- Opinión del Asesor Legal externo.

c) ANALISIS

En el siguiente cuadro de *Ejecución del Contrato* (*) estimamos que, manteniendo el promedio mensual de facturación, sumado a lo ya ejecutado al mes de julio/25, al finalizar el contrato (31/01/2026), contaríamos con un saldo de G. 257.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones), monto que representa el 51% del total contratado, tomando en cuenta que el monto total adjudicado por la empresa Comenzar asciende a G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).

EJECUCION DEL CONTRATO

CODIGO DE CONTRATACION: MN-23001-24-248958								TOTAL CONTRATO (A) 500.000.000	
VIGENCIA		31/1/2026							
PERIODO	OS N°	FECHA OBLIG	OB.N°	CDP N°	FACTURA	CANT	P.UNI.	MONTO	
ene-25	001/25	3/4/2025	2085	545	001-001-0005556	11	1.500.000	16.500.000	
feb-25	010/25	3/4/2025	2086	544	001-001-0005612	11	1.500.000	16.500.000	
mar-25	043/25	16/5/2025	3210	900	001-001-0005660	13	1.500.000	19.500.000	
abr-25	066/25	19/6/2025	4111	1243	001-001-0005742	13	1.500.000	19.500.000	
may-25	095/25	14/7/2025	5107	1541	001-001-0005760	13	1.500.000	19.500.000	
jun-25	130/25	28/7/2025	5490	1695	001-001-0005791	12	1.500.000	18.000.000	
jul-25	153/25	26/8/2025	6586	1952	001-001-0005832	12	1.500.000	18.000.000	
ago-25			PROYECCION			12	1.500.000	18.000.000	
sept-25			PROYECCION			13	1.500.000	19.500.000	
oct-25			PROYECCION			13	1.500.000	19.500.000	
nov-25			PROYECCION			13	1.500.000	19.500.000	
dic-25			PROYECCION			13	1.500.000	19.500.000	
ene-26			PROYECCION			13	1.500.000	19.500.000	
TOTAL EJECUTADO (Facturado + Pytado) .(B)								249.000.000	
SALDO CONTRATO .(A)-(B)								257.000.000	

Cuadro 1

Lic. Luis...
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. Julio Cesar Barreto Burgos
Director
Dirección de Gestión del Talento Humano

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, regulación y asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Por otra parte, pero siguiendo el análisis del cuadro de *Ejecución del Contrato (*)*, el total ejecutado, sumada la proyección hasta finalizar el contrato, da un monto total de G. 243.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones), monto inferior al *mínimo contratado (**)*, que asciende a la suma de G. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
Lote 1 - Servicio de Guardería para hijos/as de Funcionarios/as del INTN								
1	1	Servicio de guardería para bebés y niños	-	-	Mensual	1	1.600.000	1.600.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: G. 250.000.000. - [Guaraníes Doscientos cincuenta millones] IVA INCLUIDO y el monto total máximo es de: G. 500.000.000 [Guaraníes Quinientos millones] IVA INCLUIDO.

**Cuadro 2

En este punto es importante mencionar la opinión de Asesor Externo, que en su correo de fecha 22 de septiembre de 2025, entre otros puntos menciona:

...Al tratarse de un contrato suscrito bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, la ampliación de plazo se encuentra regulada por el artículo 181° de la Resolución DNCP N° 4401/23, que reglamenta el artículo 67° de la Ley N° 7021/22...

Asimismo, concluye:

...En consecuencia, la ampliación del plazo deberá encuadrarse en el inciso c) si aún no se ha alcanzado el monto mínimo adjudicado, o en el inciso d) si dicho monto ya ha sido ejecutado...

d) CONCLUSION

Por todo lo expuesto, y de manera a optimizar el presupuesto Institucional y mantener sin variación el precio unitario contratado, creemos pertinente que están dadas las condiciones para iniciar los trámites, en el marco de lo estrictamente permitido por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, así como a lo establecido en el Art. 181 de la Resolución DNCP N° 4401/23, a fin de generar una Adenda al contrato suscrito con la Provedora del servicio, con el objetivo de prorrogar o extender la vigencia del periodo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, periodo que estimamos estaría cubierto con el saldo restante de la ejecución al 31/01/2026.

Atentamente,
Lic. Luis M. Gröce G.
Coordinación DGTH
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. Julio C. Barreto B.
Director - DGTH
Administrador del Contrato
LMCN 23/24 - ID 455319
Lic. Julio Barreto Burgos
Director
Dirección de Gestión del Talento Humano